



**AYUNTAMIENTO
DE MENDIGORRÍA**

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 25-6-2007, siendo las 20:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno.
PLENO

ASISTENTES A LA REUNION:

OSÉS ZUÑIGA JAVIER, Alcalde Presidente

IZU DOMINGUEZ DE VIDAURRETA AMAIA

FERNANDEZ IZU ARMANDO

AIZPUN GARCIA MAITE

HOUDUSSE FABRICE JEAN MARIE LOUIS

BEASOAIN DE PAULORENA MURU JOSE MARIA

LASTERRA ARTETA ANGEL MARIA

LERGA ARBIZU FRANCISCO JAVIER

JIMENO VIDARTE JUAN JOSE

1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16 DE JUNIO DE 2007

"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día dieciséis de junio de dos mil siete se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No se formula ninguna observación y se aprueba el acta por unanimidad."

Se aprueba por unanimidad.

2 PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA POR LA CONCEJALA ELECTA AMAIA IZU DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA Y TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO

Se comprueba la credencial de la concejala electa AMAIA IZU DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA.

A continuación se presta juramento o promesa por parte de AMAIA IZU DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA. El Presidente formula la pregunta: "¿Juráis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Y responde:

Sí, juro.

3 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES

PROPUESTA:

"1.- Parte expositiva: La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos del 46 al 54 regula el funcionamiento del Pleno. La Ley Foral de la Administración Local de Navarra regula el funcionamiento del Pleno en los artículos del 77 al 87. El Reglamento de Organización en sus artículos del 77 al 110 regula con más detalle el funcionamiento del Pleno. El Reglamento de Organización y Funcionamiento contiene reglas específicas de las Comisiones Informativas en los artículos del 134 a 138. Con el fin de regular adecuadamente y mejorar el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento al objeto de prestar un mejor servicio y ejercer más eficazmente las funciones de decisión, control y ejecución del Pleno municipal se propone ajustar el procedimiento de celebración de los plenos a la normativa reguladora".

Gastos y pagos: El artículo 22.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

f)... Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, ... ordenar pagos y rendir cuentas."

El artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento regula: "El Alcalde preside la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

17.- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Depositaria.

21.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención."

Artículo 50.21: "Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

21.- La aprobación de la forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización."

2.- Parte dispositiva: "Se acuerda someter estrictamente el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá y de las Comisiones Informativas a la normativa regulada en la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, artículos del 46 al 54, Ley Foral de la Administración Local de Navarra, artículos del 77 al 88 y al Reglamento de Organización y Funcionamiento, artículos del 77 al 110 y 134 a 138.

Se establece el límite mínimo, inferior al legal previsto como máximo para la disposición del gasto por el Alcalde, de los gastos y facturas que se someterán a la aprobación del Pleno en 300 euros.

Sr. Alcalde: expone que la cantidad adecuada para pasar por el Pleno sería alguna más elevada. El importe se fija en 500 euros.
Se aprueba la propuesta con el importe corregido por unanimidad.

4 PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

PROPUESTA:

"1.-Parte expositiva: En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 y 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno."

2.- Parte dispositiva: "El Pleno celebrará sesiones ordinarias mensualmente":

Secretario: lee la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

5 CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

PROPUESTA:

"1.-Parte expositiva: En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 y 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes."

y en el artículo 125 del R.O.F. "En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas.

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del

Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta el Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

2.- Parte dispositiva: "Se crean las siguientes Comisiones de las que formarán parte los Concejales indicados:

A.- COMISIONES PERMANENTES:

1.- COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PERSONAL:

ANDIÓN: Amaia Izu Domínguez de Vidaurreta, Javier Osés Zúñiga.

UPN:

2.- COMISIÓN DE INDUSTRIA Y EDUCACIÓN.

ANDIÓN: Fabrice Houdusse, Javier Osés Zúñiga.

UPN:

3.- COMISIÓN DE URBANISMO:

ANDIÓN: José María Beasoain de Paulorena Muru, Javier Osés Zúñiga.

UPN:.

4.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,

ANDIÓN: Armando Fernández Izu, Javier Osés Zúñiga.

UPN:

5.- COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE:

ANDIÓN: Maite Aizpùn García, Javier Osés Zúñiga..

UPN:

B.- COMISIONES ESPECIALES:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: realizará sus funciones la Comisión de Economía y Personal.

La periodicidad de las Comisiones permanentes será mensual.

La Comisión de Economía y Personal realizará las funciones de la Comisión Especial de Cuentas."

Sr. Alcalde: expone las ventajas de funcionar con comisiones.

Angel María Lasterra: estaría en las comisiones de Industria, Urbanismo y Agricultura. No tenemos intención de participar en estas comisiones porque consideramos que tenéis mayoría aplastante y debéis ser quienes gobernéis. Nosotros tenemos que cumplir nuestra obligación de ejercer la oposición y colaboración. No queremos la responsabilidad que os corresponde a vosotros.

Los miembros designados de UPN quedan pendientes.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6 NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

"PROPUESTA:

"1.-Parte expositiva: En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 y 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión

constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno."

2.- Parte dispositiva: "Se nombran los siguientes representantes para los órganos indicados:

1.- MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: tres representantes: Javier Osés Zúñiga, Amaia Izu Domínguez de Vidaurreta, José María Beasoain de Paulorena.:

2.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE: dos representantes: Armando Fernández Izu, Fabrice Houdusse.

3.- CONSEJO DE SALUD: un representante: Javier Osés Zúñiga.

4.- ORVE, OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TAFALLA: dos representantes: José María Beasoain de Paulorena Muru, Javier Osés Zúñiga.

5.- FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA DE MENDIGORRÍA: Javier Osés Zúñiga, Amaia Izu Domínguez de Vidaurreta, Fabrice Houdusse..

6.- CONSEJO ESCOLAR: Fabrice Houdusse.

7.- CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA: Maite Aizpún García, José María Beasoain de Paulorena Muru.

Secretario: lee la propuesta de nombramientos.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

7 CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI DEBE EXISTIR, Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO

"PROPUESTA:

"1.- Parte expositiva: En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 y 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

2.- Parte comunicativa: "Nombramientos:

1.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: AMAIA IZU DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA.

2.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: ARMANDO FERNÁNDEZ IZU.

3.- PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

A.- COMISIONES PERMANENTES:

1.- COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PERSONAL: AMAIA IZU DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA

2.- COMISIÓN DE INDUSTRIA Y EDUCACIÓN: FABRICE HOUDUSSE.

3.- COMISIÓN DE URBANISMO: JOSÉ MARÍA BEASOAIN DE PAULORENA MURU.

4.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: ARMANDO FERNÁNDEZ IZU.

5.- COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE: MAITE AIZPÚN GARCÍA.:

B.- COMISIONES ESPECIALES:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: AMAIA IZU DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA.

.- DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO:

.- CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA: MAITE AIZPÚN GARCÍA."

.- SE CONSTITUIRÁ JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Secretario: lee la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

8 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"PROPUESTA:

Parte expositiva

"El Artículo 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece.:

1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

b.- La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento."

Se considera oportuno la creación de la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Mendigorriá para facilitar la gestión por parte de la Alcaldía.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mendigorriá.

Formarán parte de la Junta los siguientes concejales:

.-

.- "

Secretario: lee la propuesta.

Formarán parte de la Junta de Gobierno Local: Javier Osés Zúñiga, Amaia Izu Domínguez de Vidaurreta y Armando Fernández Izu.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

9 CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS, SUS INTEGRANTES Y SUS PORTAVOCES

"PROPUESTA:

"1.- Parte expositiva: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento "Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes."

El artículo 25 establece que "De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior."

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

2.- Parte comunicativa:

.- GRUPO POLÍTICO:

PORTAVOZ:

.- GRUPO POLÍTICO:

PORTAVOZ:"

Secretario: los grupos no han presentado su formación y el nombramiento de representante.

La Agrupación Andión lo presenta y nombra portavoz a José María Besoáin de Paulorena Muru. Forman el Grupo: Javier Osés Zúñiga, Amaia Izu Domínguez de Vidaurreta, Armando Fernández Izu, Maite Aizpún García, Fabrice Houdusse y José María Beasoáin de Paulorena Muru.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:30 horas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20:30 horas, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte